



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adquisición a Nómina de Oferta, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 3 1 8 0**

COPIAPO, **29 SEP 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V y U), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.758, (V y U), de fecha 26 de Junio de 2015, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S.N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida;
- d) La Resolución Exenta N° 8.111 (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de resolución exenta N°4758, (V. y U.), de 2015 y modifica resolución exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica;
- e) En carta ciudadana N° 3.072 de fecha 22 de septiembre de 2016 la Sra. Gabriela del Rosario Arqueros Godoy C.I.N°12.218.506-0 ingresa solicitud de renuncia.
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Gabriela del Rosario Arqueros Godoy	12.218.506 0	SPI0020150030005390


2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a el beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
PATRICIO ESCOBAR URZUA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

  
MVIC/COG/RA Avra  
TRANSCRIPCIÓN A:  
-Contraloría Interna  
-Depto. OO.HH Atacama  
-Archivo Programa  
-Unidad de Pagos  
-Oficina de Partes